



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y BIBIANA CRISTINA QUINTERO ARANGO
111/2020

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
CONTRATISTA:	BIBIANA CRISTINA QUINTERO ARANGO
CC:	37.861.044
C.D.P No 273	FECHA EXPEDICIÓN: 30/04/2020
CUANTIA TOTAL:	\$8.400.000
PERIODO DE DURACION:	DEL 06 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2020.

Entre los suscritos a saber, **MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.905.300** expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como gerente mediante el Decreto No. 151 del 2020, y Acta de posesión Nro. 142 del 01 de abril del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **BIBIANA CRISTINA QUINTERO ARANGO**, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número **37.861.044**, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y el Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3. **Red Salud Armenia ESE**, fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de Agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal y con la misión de prestar servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud de Armenia. 4. En cumplimiento a su objeto misional, la empresa tiene habilitadas las áreas de urgencias, observación, hospitalización, sala de atención del parto y del recién nacido, atención Prehospitalaria - APH, traslado asistencial Básico - TAB, laboratorio clínico, imagenología, Programa Ampliado de Inmunización -PAI-, servicio farmacéutico, medicina general y especializada, odontología, higiene oral, nutrición y dietética, psicología y trabajo social y procedimientos menores y mínimos en servicios electivos, entre otros servicios de un primer nivel de complejidad. 5. Dichas áreas realizan procesos que requieren de la participación de personal que apoye la ejecución de actividades, procedimiento e intervenciones asistenciales y administrativas de atención de en salud parte de personal profesional en enfermería para garantizar la complementariedad y no fragmentación de la prestación del servicio de servicios en la sede central, Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de las 12 sedes de atención que conforman la red prestadora de servicios en salud ubicadas en el área urbana y rural del municipio de Armenia. 6. **Red Salud Armenia ESE**, cuenta en su plataforma estratégica y de manera específica en su modelo de prestación de servicios en salud con énfasis en la estrategia de atención primaria en salud -APS, la implementación de las rutas de promoción y mantenimiento de la Salud, materno perinatal mediante el Modelo Integral Atención en Salud - MIAS, basado en la Gestión Integral de Atención en Salud, se hace indispensable fortalecer el proceso de atención de **ENFERMERÍA** y teniendo en consideración que la Empresa no cuenta con suficiente recurso humano en su de planta de personal que ejecute estas actividades misionales, para lo cual se requiere externalizar dicho proceso mediante la contratación de prestación de servicios. 7. Que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2.1.01.02.01.01 Honorarios asistenciales imputado a la disponibilidad No 273 del 30 de abril del 2020. 8. Que por lo anteriormente

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO** Desempeñar actividades asistenciales y administrativas de ENFERMERÍA, LIDERANDO las estrategias AIEPI, IAMI y la Ruta de mantenimiento de la salud en la infancia y la primera infancia según el Programa "Crecer es un gesto de amor", dentro de la normativa vigente y conforme a los servicios habilitados en el la Unidad Intermedia del Sur y/o las doce sedes que conforman Red Salud Armenia ESE. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades;1).PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENFERMERA LÍDER de las estrategias AIEPI – IAMI y la ruta de mantenimiento de la salud de la infancia y primera infancia, según Plan de Acción Anual –PAI y las auditorías, con criterios de la calidad: oportunidad, humanización, integralidad, seguridad y pertinencia; sin preferencia o discriminación alguna. 2).El profesional en ENFERMERÍA deberá demostrar adherencia a las guías y protocolos de la Empresa y/o las expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.3).Deberá asistir a los comités que sea citada.4). Realizar seguimiento de los casos centinelas de la población menor de 0 – 5 años, presentados en la red, realizando el respectivo análisis y plan de mejora, asegurando adherencia de los programas institucionales.5).Enviar mensualmente el reporte de nacidos vivos a cada sede de atención, con el objetivo de realizar la búsqueda activa como parte de la Gestión Integral del Riesgo en Salud para que sean incluidos dentro de los programas instituciones ofertados por Red Salud Armenia ESE. 6).Reportar de manera mensual a los diferentes centros de salud los nacidos vivos con bajo peso al nacer, garantizando el seguimiento al riesgo.7).Hacer seguimiento y aplicar estrategias para el cumplimiento de metas del programa "Crecer Un Gesto de Amor". 8).Trabajar de manera articulada con el grupo interdisciplinario institucional, garantizando la transversalidad de la información y coherencia en la misma. 9). Analizar los reportes relacionados con los Eventos de Interés en Salud Pública – EISP, con la finalidad de aplicar las correspondientes alertas y seguimientos.10).Direccionar las acciones relacionadas con la atención en la infancia y primera infancia años a través de su equipo de trabajo (agentes en atención primaria en salud) 11). Deberá acatar las observaciones y sugerencias realizadas por la Subgerencia Científica, Direcciones; Técnica Ambulatoria, Técnica Hospitalaria y presentar informe mensual especificando los avances de la estrategia y del programa 12).Participar en le desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.13) realizar auditoria de control y desarrollo de enfermería, Auditoria de cuentas medicas 14).Deberá realizar consulta de enfermería en los centros de salud que le sean asignados.15). Al inicio de la atención al usuario, deberá obligatoriamente, verificar que el número del ingreso registrado en la factura corresponda con el número de ingreso de la historia clínica 16).Antes de realizar la atención al usuario, deberá cerciorarse que el tipo de consulta facturada y que el formato de historia clínica utilizado, corresponda con el tipo de consulta requerida. 17). Realizar una recepción atenta y respetuosa al usuario durante su arribo y atención en el consultorio. 18).Efectuar un correcto interrogatorio, adecuado examen y elaborar un plan de intervención 19). Deberá diligenciar la historia clínica sistematizada con coherencia, pertinencia, oportunidad y calidad en los datos y todos los formatos anexos correspondientes a los programas de la institución (diligenciamiento de consentimientos informados, formatos pre y pos asesoría para VIH, inserción de implantes hormonales, inserción del DIU, entre otros).20).Deberá conocer los diferentes servicios que oferta la Empresa, con la finalidad de brindar información u orientación al usuario.21).Deberá evitar en lo posible, trámites innecesarios al usuario ó esperas prolongadas sin justificación. 22).Deberá cumplir con las horas acordadas en la agenda; de presentarse cualquier impedimento, éste deberá ser reportado con la suficiente antelación ante el Director Técnico Ambulatorio 23). Participar en los programas para el mejoramiento de la calidad PAMEC y Planes Operativo Anuales (POA).24).Participar de las actividades académicas de actualización, socialización y difusión de las diferentes guías, normas y protocolos que realice o adopte la institución.25). No hacer uso durante las actividades asistenciales de equipos de reproducción musical, equipo de telefonía celular o cualquier otro aditamento electrónico de uso personal que interfiera con la prestación oportuna, continua y eficiente.26).Porte obligatorio del uniforme: Usar el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

uniforme reglamentado de color blanco; cuando se trate de vestido debe tener el largo a la rodilla y usar medias largas, el ancho del vestido, chaqueta y pantalón, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos; el calzado debe ser blanco, cerrado y con suela antideslizante. 27). Uso del carnet de identificación; es de carácter obligatorio y debe portarse en la parte superior del vestido para que facilite la identificación. 28). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. 29). Entregar mensualmente al interventor, el informe de actividades realizadas, avalado por la Dirección Técnica Ambulatoria 30). El contratista deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003 y Ley 1562 del 2012. 31). El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD.** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. 5. Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deba desplazarse fuera del domicilio contractual, RED SALUD ARMENIA E.S.E., cubrirá los viáticos en que EL CONTRATISTA incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional. El valor de los viáticos se establecerá conforme con el Decreto mediante el cual se fija las escalas de viáticos. En ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para vigencia fiscal correspondiente. 6. Si para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando la necesidad así lo exija, previa autorización de la gerencia de Red Salud Armenia E.S.E. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** La contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia, Quindío. **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000), FORMA DE PAGO: se realizarán tres (03) pagos mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000), previa presentación del informe de actividades, acompañada del acta de interventoría, donde se certifica por parte de éste el pleno cumplimiento de lo facturado acorde con lo estipulado en el contrato, pago de la seguridad social acorde con lo facturado al mes correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará a partir del 06 de mayo hasta el 31 de julio de 2020 **CLÁUSULA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E. ejercerá la correspondiente supervisión a través de quien designe la Gerencia o quien haga sus veces, pudiendo esta, cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, el cual revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, quien para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista. 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha

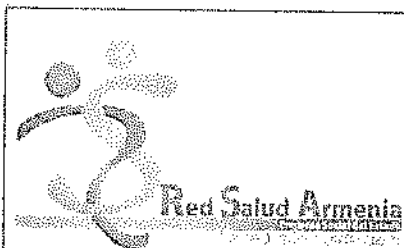


**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y Formulación de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios. 6- Copia de los certificados de estudios y tarjeta profesional. 7- RUT. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas ante la Procuraduría Judicial delegada para asuntos administrativos, ante la jurisdicción del contencioso Administrativo o ante la jurisdicción Ordinaria, según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal. Así mismo el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 273 del 30 de abril 2020.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.
CLAUSULA VIGESIMA NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, bicriquiari1044@gmail.com

Para constancia se firma el sexto (06) del mes de mayo del año 2020.

POR EL RED.SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


BIBIANA CRISTINA QUINTERO ARANGO
Contratista

Revisó y aprobó: María Alejandra Salgado Andrade – Subgerente Científica Red Salud Armenia ESE

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – abogada contratación Red Salud Armenia ESE